Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ADICIÓN:		**PRÓRROGA:**	**x**	**MODIFICACIÓN:**	

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:		**ORDEN:**		**CONVENIO:**	X
Número:	**GCN-026-2025**			de	2025

Objeto:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el Municipio de Curumani - Departamento del Cesar, para apoyar la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.

Supervisor/Interventor:	JOAQUIN GUILLERMO MENDOZA DAZA, Gerente Seccional Cesar
Contratista:	MUNICIPIO DE CURUMANI

Valor total inicial:	**$ 0,00**				
Plazo inicial de ejecución:	Hasta 30 de junio de 2026				
Fecha de inicio: (Acta de inicio)	19	**de**	11	**de**	2025
Fecha de terminación:	30	**de**	06	**de**	2026

2. ANTECEDENTES (Documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Modificación No.	**Tiempo (días calendario)**				
N/A	XXX				
Nueva fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

Adiciones

Modificación No.	**Valor de la adición**
N/A	N/A
Valor total final del contrato:	N/A

Suspensiones

Fecha de la suspensión	**Tiempo (días calendario)**
N/A	N/A

Modificaciones

Modificación No.	**Cláusula Nº**	**Descripción de la modificación**
N/A	N/A	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Libertad y Orden	**SOLICITUD DE ADICIÓN / PRÓRROGA / MODIFICACIÓN CONTRATO / ORDEN / CONVENIO**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Número y fecha del CDP afectado:	**N/A**

Prórrogas: (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
SEXTA	6 meses				
Nueva fecha de terminación:	30	**de**	12	**de**	2026

Adiciones: (Indique el valor en pesos ($) de la adición, IVA, y la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
Forma de pago:	**N/A**
Valor total final del contrato:	N/A

Modificaciones: (Indique la cláusula y la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº	**Descripción**

QUINTA

APORTES DE LAS PARTES están discriminados de la siguiente forma:

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CURUMANI

DISCRIMINACION DE LOS APORTES	UNIDAD	MESES
Bachiller, técnico, tecnólogo o profesional con conocimientos en sistemas y/o formación agropecuaria	1	30 de diciembre de 2026
Instalaciones con imagen institucional ICA, Calle 7 No 15-104 Curumani , Cesar, Instalaciones propias	1	30 de diciembre de 2026
Computador HP Computador hp todo en uno con procesador Intel Core I5 IRIS)Especificaciones de pantalla 21.5" diagonal, FHD (1920 x 1080), IPS, 250 nits,Memoria8 GB de RAM DDR4-2666 MHz (2 x 4 GB) Almacenamiento interno Disco duro SATA de 1 TB y 7200 rpm Disco solido 250gb SSD NVME M.2Tipo de procesador Intel Core I5Procesador Intel® Core™ I5-10400T (frecuencia base de 2,0 GHz, hasta 3,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3 y 6 núcleos) Familia de procesadores Procesador Intel® Core™ I5 de 10.ª generación Tarjeta gráfica Gráficos Intel® UHD 630 Puertos Velocidad de señalización de 5 Gbps de 2 USB Super Interfaz de red LAN 10/100/1000 GbE Integrada Conexión Inalámbrica Combinación de Realtek RTL8821CE 802.11a/b/g/n/ac (1x1) Wi-Fi y Bluetooth 4.2 Unidad óptica Unidad óptica no incluida Dispositivo con tarjeta de memoria Lector de tarjeta de memoria 3 en 1 HP Dimensiones49,03 x 20,45 x 38,07 cm Peso 5,7 kg Tipo de suministro eléctrico Adaptador de alimentación de CA Inteligente de 90 W Teclado NEGRO USB con cable Input Mouse Blanco USB con cable Cámara webTodo En Uno	1	30 de diciembre de 2026
UPS Planta eléctrica 12 V D 7.5 con encendido manual y automático marca Forza NT.	1	30 de diciembre de 2026
Impresora Multifuncional (Incluir descripción así tipo láser, con color de impresión A COLOR , velocidad de impresión mínimo 22 ppm, impresión a doble cara, conectividad Con cable USB, Wi-Fi, Directa para imprimir de forma inalámbrica USB/RED100/100)	1	30 de diciembre de 2026
Internet banda ancha velocidad de transmisión 200 MBPS (la velocidad depende del equipo)	1	30 de diciembre de 2026
Resma de papel tamaño carta 21.6 x 27.9 centímetros y 8.5 x 11 pulgadas de 500 hojas	10	30 de diciembre de 2026
Tinta para Impresora Botella de tinta EcoTank 502 de ultra alta capacidad NEGRO-AZUL-MAGENTA-AMARILLO (T522320-S) Funciona con EcoTank ET-2400, ET-2720, ET-2800, ET-2803, ET-2840, ET-4700, ET-4800, ET-4810 - Botellas de tinta EcoFit con llave única para facilitar el llenado - Botellas de tinta de gran capacidad - Tinta Epson original.	6	30 de diciembre de 2026

La totalidad de los aportes a cargo del Municipio deberán estar disponibles desde el inicio y durante la ejecución del convenio, garantizando su cumplimiento.

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	UNIDAD	TÉRMIINO
Actividades de supervisión	1	30 de diciembre de 2026
Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	1	30 de diciembre de 2026

	Utilización aplicativo SIGMA y SINIGAN	1	30 de diciembre de 2026
SEXTA	La cláusula sexta deberá modificarse, por lo que el texto quedará asi: El plazo de ejecución dispuesto del convenio interadministrativo **GCN-026-2025** será hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción acta de inicio previo perfeccionamiento del mismo.		

Cesión:					
Nombre e identificación del cesionario:	**N/A**				
Perfil requerido: (como aparece en los EP).	N/A				
Perfil acreditado por el cesionario:	N/A				
Fecha de la cesión:	N/A	**de**	N/A	**de**	N/A

Justificación de la solicitud:	Como quiera que entre el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y el municipio de Curumani – ubicado en el Departamento del Cesar se suscribió el convenio interadministrativo No. **GCN-026-2025**, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el Municipio de Curumaní - Departamento del Cesar, para apoyar la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal*", procede la entidad a evaluar la solicitud de prórroga presentada en los siguientes términos, por el Representante Legal del citado municipio: "*De manera atenta y respetuosa me dirijo ante usted, con el fin de solicitarle aunar esfuerzos en la ampliación del convenio interadministrativo de cooperación técnica No GCN 026-2025 celebrado entre el INTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) y el Municipio de Curumani – Cesar, para apoyar la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, informacion y Trazabilidad Animal.* *Para la administración Municipal de Curumaní – Cesar es muy importante garantizar a los productores ganaderos de la región las herramientas que les permitan el correcto funcionamiento de la actividad productiva y asi mismo apoyar al **INTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)** en todo lo relacionado con el control de la sanidad agropecuaria del país, aplicando las medidas sanitarias y fitosanitarias con la orientación de acciones mediante los procesos de vigilancia epidemiológicamente, evaluación, gestion y comunicación del riesgo en la producción primaria."* Justificación jurídica: De conformidad con la normatividad vigente, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 en la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*". En este sentido, la jurisprudencia resalta que no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales, por tanto, ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las

particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-300 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *«[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2012, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. En el caso presente se cumple con las disposiciones de la Ley para efectos de una eventual prórroga, máxime cuando ellas están encaminadas en pro del cumplimiento de los fines esenciales del estado a través del presente convenio el cual tiene por objeto específico justamente ampliar la cobertura y la prestación del servicio en cuanto a la Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos en el Municipio de Curumani departamento del Cesar y a su vez fortalecer la capacidad operativa del ICA.

Ahora bien, el plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2023-2026 abarca dentro de sus objetivos estratégicos "3.1 Potenciar y promover la interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad contribuyendo a la provisión de servicios, la automatización y sistematización de trámites y garantizar la cobertura y la accesibilidad".

Es por ello que se busca de manera articulada con los gobiernos locales o seccionales, el fortalecimiento de las acciones de protección de la sanidad animal ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando la capacidad institucional de ofrecer los servicios de Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos de manera oportuna y eficiente en el territorio colombiano.

Tal como se mencionó en las consideraciones de la minuta del convenio interinstitucional GCN-026-2025, el ICA en atención a la normatividad que refiere la trazabilidad animal, tiene la función de controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional (Ley 395 de 1997, la Ley

623 de 2000, Ley 1659 de 2013, Decreto 1071 de 2015; las Resoluciones ICA: 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 1634 de 2010, 3640 de 2013 Modificada por la Resolución 18730 de 2023, 676 de 2015, 2421 de 2017, 6646 de 2017 Modificada por la Resolución 105991 de 2021, 100334 de 2021, 0008940 de 2024, 20792 de 2022 y 75495 de 2020) y adicional entre otras la facultad para celebrar convenios con alcaldías municipales con el fin de apoyarse en la prestación de los servicios objeto del mencionado convenio.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA continúa dando pasos para lograr una cobertura total del territorio Nacional a través del uso de las tecnologías, por ello ha realizado el proceso de actualización del **Sistema Nacional de Identificación e Información de Ganado Bovino** – SINIGAN, de acuerdo a la necesidad del sector ganadero del país, por lo que anunció la desactivación del SINIGAN en su Versión 5 y la entrada en operación de SINIGAN Versión 6 para el primer semestre del año 2026.

En consecuencia, el 20 de abril 2026 entró en operación el sistema actualizado de trazabilidad animal **SINIGAN** en su Versión 6 el cual introduce un modelo estructurado por roles operativos que fortalece la trazabilidad, optimiza los procesos y garantiza información confiable en tiempo real a lo largo de toda la cadena productiva.[1]

SINIGAN V6 digitaliza los registros, elimina procesos manuales y permite la validación de movilizaciones en tiempo real, lo que se traduce en menos errores, menores tiempos de trámite y mayor capacidad de control sobre cada actor y proceso.

Actualmente el sistema SINIGAN Versión 6 se encuentra en implementación por lo que es conveniente y necesario continuar con la ejecución del presente convenio que a la fecha se encuentra vigente a fin que durante este periodo de prórroga se culmine óptimamente con la implementación del sistema SINIGAN Versión 6 y no haya una afectación de la prestación de los servicios establecidos en el presente convenio y así asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio, 6[2].

Con lo anterior y el limitado recurso humano adscrito al ICA, se hace necesario continuar con el Convenio celebrado, pues como se ha mencionado anteriormente este crea y permite el apoyo reciproco con el municipio para atender la protección de la sanidad pecuaria y asi trabajar concertadamente en la prevención de los riesgos sanitarios, contribuyendo de esta forma a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad.

Justificación técnica:

Desde la supervisión se tiene especial atención en cumplimiento al que hacer del Instituto Colombiano Agropecuario ya que con la prórroga del presente convenio se continúa con la cobertura y prestación los servicios de Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos en el **Municipio de Curumani - CESAR** cabe señalar que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida para garantizar el servicio, dado que las instalaciones que ha dispuesto con ocasión de la ejecución del convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico

[1] https://www.ica.gov.co/noticias/sinigan-operacion-tarifas-transparencia

[2] https://www.ica.gov.co/noticias/comunicado-opinion-publica-sinigan

y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios haciendo posible el acceso a la comunidad de los servicios que presta el ICA a través de esta modalidad.

Con base a lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de carácter prioritario dar continuidad a la alianza estratégica del instituto colombiano agropecuario a través el convenio interadministrativo No. GCN-026-2025 con la Alcaldía del Municipio de Curumani departamento del Cesar, entendiendo que, el municipio de Curumani, se caracteriza por una importante vocación agropecuaria y ganadera, constituyéndose en un territorio estratégico para el desarrollo del sector pecuario en el departamento, por lo que el mencionado convenio contribuye a la formalización del sector pecuario, al fortalecimiento del estatus sanitario del departamento y al control de movilizaciones legales, permitiendo además el apoyo de las autoridades en la prevención del abigeato y la verificación de la legalidad de los traslados de semovientes.

Para ello la Seccional Cesar en cabeza del Gerente Seccional y supervisor **JOAQUIN GUILLERMO MENDOZA DAZA** radicó mediante SINAD solicitud de prórroga del convenio INTERADMINISTRATIVO No. GCN-026-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y EL MUNICIPIO DE CURUMANI - DEPARTAMENTO DEL CESAR a la Subgerencia de Protección Animal, informando así la necesidad de continuar con la vigencia del mismo.

Asi las cosas es necesario modificar la Cláusula Quinta de la minuta del convenio GCN-026-2026 en la cual se establecen los aportes en especie de las partes, ya que actualmente estos tienen prevista su ejecución hasta el 30 de junio de 2026, por lo que al llevarse a cabo la prórroga del convenio se hace necesario adicionar a 30 de diciembre de 2026 los aportes en especie inicialmente pactados, esto con el fin de mantener y dar continuidad con los servicios objeto del presente convenio, los cuales se encuentran debidamente avalados y certificados tanto por el Alcalde Municipal como por el Instituto Colombiano Agropecuario.

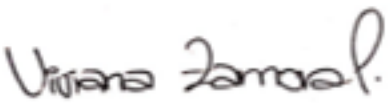
De lo anterior se concluye que, existe la necesidad de prórroga y modificación de las clausulas quinta y sexta del convenio con las cuales se busca la continuidad de la ejecución del mismo pues como se ha mencionado con esta se busca evitar la afectación de la prestación de los servicios y con ello continuar trabajando por el fortalecimiento de las acciones de protección de la sanidad animal en el país.

Firma:



JOAQUIN GUILLERMO MENDOZA DAZA
Supervisor

Firma:



VIVIANA SOFIA ZAMORA PINEDA
Vo. Bo. Subgerente de Proteccion Animal

Original: Grupo de Gestión Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Preparó: Carmen Viviana Arguello

María Isabel Romero Gutiérrez
Vo.Bo: Leonidas Jiménez